

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0192-R

Guaranda, 05 de octubre de 2022

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS
FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL –
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID CÓDIGO:
BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-FI-003**

**“CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE
LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA,
PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA
ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA,
CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”**

CONSIDERANDO

Que, el Art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado será responsable de provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

Que, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado Constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades;

Que, mediante escritura pública otorgada el 15 de diciembre del 2008, ante el Sr. Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de enero del 2009, se constituyó la compañía CNEL Corporación Nacional de Electricidad S. A., mediante fusión sin que opere la liquidación de la compañías: Empresa Eléctrica Regional El Oro S. A.; Empresa Eléctrica Península de Santa Elena C. A.; Empresa Eléctrica Santo Domingo S. A.; Empresa Eléctrica Los Ríos C. A.; Empresa Eléctrica Milagro C. A.; Empresa Eléctrica Bolívar S. A.; Empresa Eléctrica Regional Esmeraldas S. A.; Empresa Eléctrica Guayas Los Ríos S. A.; Empresa Eléctrica Manabí S. A. y Empresa Eléctrica Regional Sucumbíos S. A., cuyo objeto social era la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del territorio nacional de conformidad con las leyes de la República;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013, el Sr.

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0192-R

Guaranda, 05 de octubre de 2022

Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Empresas Públicas, creó la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta;

Que, mediante Resolución No. GG-RE-137-2013 de 20 de marzo de 2013, el Sr. Ing. Tito Quiruba Torres Sarmiento, Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP., creó entre otras CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar, en la que se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada;

Que, mediante Escritura Pública de fecha 01 de agosto del 2022, realizada ante el Sr. Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el señor Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, en su calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, para Administrar la Unidad de Negocio Bolívar, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. - En su Cláusula Tercera. - DOS) le faculta “Suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por proceso de contratación”; “(NUMERAL SIETE) Suscribir toda clase de actos, convenios, contratos y demás documentos que fueren necesarios, de conformidad con la ley para el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, con cualquier entidad o persona natural o jurídica, pública o privada...”;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

Que, el 03 de julio del 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del cambio de la Matriz Energética”; cuya operación de financiamiento es No. EC-L1223;

Que, mediante Resolución No. CNEL-BOL-ADM-2022-0147-R del 30 de agosto de 2022, el Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, Administrador de la Unidad de

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0192-R

Guaranda, 05 de octubre de 2022

Negocio Bolívar (E) autorizó el Inicio del Proceso BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-FI-003 “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”;

Que, en el proceso precontractual con fecha 31 de agosto de 2022 constan las Invitaciones realizadas por el Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar (E), a participar en el proceso de selección de consultor individual (Fiscalizador) dirigido a las siguientes personas: Sr. Ing. Cristian Ismael Medina Falconí, Sr. Ing. Franklin Patricio Velasco Toapanta; y, Sr. Ing. José Vladimir Ortega Armijos;

Que, en el proceso precontractual con fecha 16 de septiembre de 2022, consta el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS PROCESO BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-FI-003 “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”, suscrita por la Comisión Técnica en la que se evidencia las ofertas presentadas por los siguientes oferentes Sr. Ing. Cristian Ismael Medina Falconí, Sr. Ing. Franklin Patricio Velasco Toapanta; y, Sr. Ing. José Vladimir Ortega Armijos; y en sus Recomendaciones indican: “Con la información validada por la comisión técnica se recomienda continuar con la calificación técnica del proceso”;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2022-1226-M del 27 de septiembre de 2022, el Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar (E), designó la nueva Comisión Técnica BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-FI-003 “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”, la cual queda conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Sr. Ing. Edison Javier Martínez Tapia, Líder de Ingeniería y Construcciones (E); ÁREA REQUIRENTE: Sra. Ing. María Gabriela Salas Farías, Especialista en Proyectos; PROFESIONAL A FIN: Sr. Ing. Edwin Leonardo Lara Cortez, Profesional de Mantenimiento de Subestaciones;

Que, en el expediente precontractual consta el ACTA DE CALIFICACIÓN PROCESO

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0192-R

Guaranda, 05 de octubre de 2022

DE CONSULTORÍA (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS)
BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-FI-003 “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”; suscrita por la Comisión Técnica el 29 de septiembre de 2022, documento en el cual consta la siguiente Conclusión y Recomendación: “De conformidad con las Políticas para la selección Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y una vez efectuada la comparación de las calificaciones de los 3 candidatos, quienes expresaron su interés en la prestación de servicio, se concluye que el consultor Cristian Ismael Medina Falconí es el mejor puntuado obteniendo la calificación de 99,14 puntos. Por lo cual se recomienda la adjudicación del proceso BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-FI-003 “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”, a la propuesta del Ing. Cristian Ismael Medina Falconí con RUC: 0503642464001 por un valor de USD \$18.895,57 con un plazo contractual de 180 días;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-CTR-2022-0237-M del 29 de septiembre de 2022, el Sr. Ing. Edison Javier Martínez Tapia, Presidente de la Comisión Técnica puso en conocimiento del Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar (E), el ACTA DE CALIFICACIÓN TÉCNICA Proceso BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-FI-003 “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2022-1265-M del 30 de septiembre de 2022 el Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar (E), dispuso al Sr. Tlgo. Washington Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E); lo siguiente: “Con el antecedente expuesto acojo la recomendación para el Proceso BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-FI-003 “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”;

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0192-R

Guaranda, 05 de octubre de 2022

Que, en el proceso precontractual, con fecha 30 de septiembre de 2022, la Comisión Técnica suscribió el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO TÉCNICA Proceso BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-FI-003 “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”; en la que se evidencia lo siguiente: RECOMENDACIÓN: “Luego de la revisión, análisis y calificación de las ofertas presentadas, la Comisión Técnica recomienda al Sr. Mgs. ENRIQUE JAVIER VELOZ ZAMBRANO – Administrador UN CNEL EP, Encargado – BOL, la adjudicación del proceso BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-FI-003 “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”; al oferente Ing. CRISTIAN ISMAEL MEDINA FALCONI con RUC: 0503642464001, por un valor de USD \$ 18.895,57 SIN IVA, por haber cumplido con los parámetros establecidos en los pliegos de contratación y términos de referencia”. Informe que se puso en conocimiento del Sr. Mgs. ENRIQUE JAVIER VELOZ ZAMBRANO – Administrador UN CNEL EP, Encargado – BOL, mediante memorando CNEL-BOL-CTR-2022-0240-M el 30 de septiembre de 2022;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2022-1273-M del 03 de octubre de 2022 el Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar, dispuso al Sr. Tlgo. Washington Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E); lo siguiente: “Basándome en la recomendación realizada por el presidente de la Comisión Técnica, Autorizo proceder con la Adjudicación según la normativa legal vigente.”;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADQ-2022-0516-M del 03 de octubre de 2022 el Sr. Tlgo. Washington Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E), solicitó al Sr. Director Jurídico, la elaboración de Adjudicación correspondiente al Proceso BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-FI-003 “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2022-1302-M de fecha 05 de octubre

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0192-R

Guaranda, 05 de octubre de 2022

de 2022, el Sr. Mgs. Adrián Augusto Riofrio Riofrio, Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar, designó Sra. Ing. María Gabriela Salas Farías, Especialista de Proyectos, como Administrador del Contrato del BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-FI-003, “BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-FI-003 “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”;

Que, conforme lo establecido en el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante y en el caso de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR, es el Administrador de la Unidad de Negocio;

EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-FI-003 “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”, al oferente Sr. Ing. Cristian Ismael Medina Falconí con RUC: 0503642464001 por un valor de USD. 18.895,57 (dieciocho mil ochocientos noventa y cinco dólares de los estados unidos de américa con 57/100) sin IVA, con un plazo de ejecución de 180 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo al contratista de los proyectos de “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”.

SEGUNDO: DESIGNAR al Sra. Ing. María Gabriela Salas Farías, Especialista de Proyectos, como Administrador del Contrato del

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0192-R

Guaranda, 05 de octubre de 2022

BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-FI-003 “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”; quien deberá realizar sus funciones en base a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, Normas de Control de la CGE y el Manual de Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP.

TERCERO: DISPONER a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del Contrato correspondiente, en el plazo establecido en la Ley.

CUARTO: DISPONER al área de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Bolívar, proceda a realizar la publicación de la presente Resolución.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - BOL

Referencias:

- CNEL-BOL-ADQ-2022-0516-M

Copia:

Señor Abogado
Winther Raúl Báez Mendoza
Profesional Jurídico - BOL

Señor Abogado
Eduardo Mauricio Gutierrez Vargas
Técnico de Servicios - BOL

Señorita Magíster
Yusara Lissette Cano Moreira
Coordinadora de Gestión UN CNEL - BOL, Encargada

Señora
Paola Alexandra Cabrera Valenzuela
Asistente Ejecutiva - BOL

mpon